

Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

50.^a Sesión del Lunes 29 de Setiembre de 1890.

(Presidencia del H. señor Candamo.)

Abierta la sesión con asistencia de los señores Senadores Ibarra, Eguera, Solar, Rosas, Bambarén, Samanes, Torrico, Recabarren, Delgado, Carranza, Morote, Lamas T., García, Villanueva, Alarcos A., Mujica, Castillo, Torres, Menéndez, Alarcos L., Muñoz, Villagarcía, Leon, Olavegoya, Gódenas, Izaga, Arbulú, Oisneros, Ganoza, Canevaro, Revoredo, Najar, Lamas G., Varela y Valle, Vélez, Seminario, Montero, Eguiguren, campo, Valdez, Bejarano, Forero, Ward, Pinzás y Vizcarra Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Justicia, participando que se ha dispuesto que el Juez de Rematados remita copia de la sentencia, por la que se condenó al reo Fermín Legay, y que el alcalde de ésta informe sobre la conducta de dicho reo.

Del mismo, comunicando que igual procedimiento se ha ordenado respecto a la reo Ross Sanchez.

Al archivo ambos oficios.

Del señor Ministro de Hacienda, acompañando un proyecto sobre aumento de la planta de empleados en la sección de la cuenta de la Aduana del Callao.

A la comisión auxiliar de Hacienda.

Proyectos.

De los señores García, Ward, Vizcarra, Carranza y Gódenas, para que se reconsiderase lo resuelto sobre el dictámen de la comisión de Minería, en la propuesta del representante del Peruvian Exploration Syndicate Limited.

El señor Carranza lo fundó en los términos siguientes:

El señor Carranza.—Exmo. señor: Considerando que la desaprobación que recayó ayer en este proyecto debía producir muy mal efecto en el ánimo de los capitalistas europeos, dispuestos a emprender trabajos mineros en el Perú, y que sería un gran mal para el Perú impedir, de esta

manera, el ingreso de fuertes sumas destinadas a desarrollar uno de los principales ramos de la industria, hemos pedido la reconsideración como el medio más expedito que proporciona el reglamento para que, reabriendo el debate, se dé ocasión para que la comisión pueda retirar el artículo que no ha agrado al Senado, y lo sustituya con otro que esté conforme con sus ideas.

Presentar un proyecto nuevo sobre este mismo asunto está prohibido por el reglamento. Esta breve explicación hará conocer al Senador, el objeto que nos ha movido a suscribir la proposición que ha leído el señor Secretario.

Quedó el proyecto a la orden del día.

Solicitudes.

De doña Dolores Odriozola viuda del teniente coronel don Manuel Campos Zúñiga, para que se la reponga en el goce de la pensión que se le acordó por ley de 1869.

A la comisión Principal de Guerra.

ORDEN DEL DÍA.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la comisión Auxiliar de Hacienda en el proyecto del Ejecutivo, sobre aumento de plazas en la Dirección General del ramo y en la Aduana del Callao.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Las razones consignadas en el oficio del señor Ministro de Hacienda al enviar a la honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley relativo a la creación de algunas plazas en la Dirección General de Hacienda y Aduana del Callao, son bastantes, a juicio de vuestra comisión, para justificar el aumento de empleados a que dicho proyecto se contrae.

Decretada la suspensión absoluta de gastos no consignados en el Presupuesto General de la República, el servicio tiene que resentirse por la falta de un empleado que la necesidad reclama y el Sr. Ministro reconoce.

La ley debe pues anticiparse a esa exigencia, sancionando la creación de esos empleos cuya conveniencia proclama también la honorable Cámara de Diputados al aprobar, como lo ha hecho, el proyecto que, adicionado convenientemente, os envía para su revisión por el honorable Señor.

Reproducido en consecuencia, las razones aducidas en el dictámen de la comision de Hacienda de la Cámara colegisladora, tanto en la parte que se refiere al proyecto del Supremo Gobierno, como las aducidas en apoyo de la adición consignada en la segunda conclusión de aquel dictámen, vuestra comision es de sentir que aprobais en todas sus partes el proyecto á que este dictámen se refiere.

Dése cuenta.—Lima, Setiembre 27 de 1890.

J. I. Elguera—J. G. García—Leónidas Cárdenas.

Para ilustracion de la Cámara el señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Setiembre 9 de 1890.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

El Gobierno en el deber de sujetar estrictamente la distribución de las rentas del Estado á los servicios y consumos que designa el Presupuesto General, se vió en la ineludible necesidad de decretar la suspensión absoluta de todo gasto no presupuestado. Al cumplirse, como se ha cumplido esta determinación, ha visto la necesidad de establecer, por medio de la ley, ciertos empleos que demanda el buen servicio público en la Dirección General de Hacienda y Aduana del Callao.

Para la primera se necesitan dos amanuenses mas en la sección de la cuenta general, pues con motivo de sus múltiples labores, hubo necesidad de contratar en diversas ocasiones á varios plumarios, aplicando el gasto á los extraordinarios del ramo.

Para la segunda, ó sea la aduana del Callao, son indispensables: 1º. un amanuense y un peón al servicio del químico de la renta, quien no solo se ocupa del análisis de los metales que se embarcan por el puerto del Callao con destino al extranjero, sino también de todos los que se exportan por los demás puertos de la República; y por lo tanto necesita de un amanuense q'se encargue de copiar todos los análisis e informes q'con frecuencia se piden al químico, y el peón de la parte mecánica de pulverizar los metales; 2º un Vista que haga los reconocimientos en la playa, porque la afluencia del despacho en la ra-

mada de la aduana no permite á los Vistas de número atender con la debida atención y oportunidad este servicio; y 3º un guarda almacén y un auxiliar de éste para el nuevo depósito que se ha construido últimamente, por no ser bastantes los existentes para el depósito de las mercaderías, que dia á dia van aumentando en la referida aduana, habiendo tenido que cerrarse aquél por haber cesado los empleados creados por el Gobierno para su servicio, por no estar considerados en el presupuesto.

Siendo, pues, inaplazables estos servicios, S. E. el Presidente de la República me encarga someter a la sanción del Congreso el proyecto de ley que acompaña, del que USS. HH. se dignaran dar cuenta a esa honorable Cámara.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado)—

Ismael de la Quintana.

COMISION AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Vuestra Comision ha examinado el proyecto que os somete el Ministerio de Hacienda y Comercio, para la creación de algunas plazas en la Aduana del Callao, y pasa á emitir el dictamen que habeis tenido á bien pedirle.

Es indudable, que dicha Aduana ha tenido, en el último año y medio, un considerable aumento de labores, en proporción al incremento que va tomando el comercio, como consecuencia de la paz. Los cuadros de ingresos de esa Aduana, ofrecen en el año próximo pasado cifras bastante satisfactorias y mayores todavía son, las que se presentan en el primer semestre del año en curso.

El Gobierno, apreciando la necesidad que este aumento de trabajo importa, se decidió á mandar construir un nuevo almacén, que es el mas extenso de la Aduana, dotándolo, por consiguiente, de un Guarda-almacén y su auxiliar, con su respectiva cuadrilla de peones, y dos Vistas, á fin de que bastase el número de éstos, para los despachos en playa.

Suprimidas estas plazas, al ser puesto en rigurosa vigencia el Presupuesto, el Gobierno propone la creación de ellas, agregando las de un amanuense y un peón para el Químico, que realmente necesita de estos auxiliares, para el trabajo que tiene á su cargo; y especialmente, el que le impone el ensaye de los metales que se exportan por las aduanas de la República.

Solo se advierte, en el proyecto del Gobierno, que no están considerados ni el abridor y pesador que deben trabajar con el nuevo Vista, ni la cuadrilla de operarios para el nuevo almacén; la que debe componerse de un sargento y diez peones, y cuyos haberes, conforme á las actuales dotaciones del presupuesto general son de cuatrocientos ochenta soles el sargento, y de cuatrocientos veinte soles los abridores, pesadores y peones.

En fuerza de estas consideraciones, vuestra Comisión os propone:

1.º Que aproveis el proyecto del Ministerio de Hacienda y Comercio.

2.º Que adicioneis dicho proyecto, creando las siguientes plazas:

Un abridor con.....	S/ 420
Un pesador con.....	420
Un sargento de cuadrilla..	480
Diez peones c/u con.....	420

Total al año.....S/5520

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Setiembre 14 de 1890.

P. Emilio Dancuart.—Miguel Rubio.—W. Venegas.—Demetrio S. Miranda.—F. Elguera.

Lima, Setiembre 15 de 1890.

El señor Presidente.—No me parece muy correcto el enmendarle la plana al Ministro como lo hace la Comisión en su dictámen.

El señor Elguera.—Exmo. señor: el proyecto del Ejecutivo ha sido aceptado por la Cámara de Diputados y también por la Comisión del Senado; los aumentos que la Cámara de Diputados ha hecho al proyecto del Ejecutivo son indispensables; quizás el Ministro no los consideró por temor de que esos aumentos produjeran mal efecto en las Cámaras, pero de todos medos, existiendo un Vista nuevo que va á consagrarse al despacho en playa de artículos que por su naturaleza no pueden depositarse en la Aduana, necesita que se aumente el número de empleados, para poder desempeñar el cargo. Así es que la adición no es enmienda rigurosamente hablando, sino el complemento del proyecto del Gobierno.

El señor Rosas.—¿Son dos proyectos ó uno solo?

El señor Secretario.—Es un proyecto del Gobierno adicionado con algunas partidas por la Cámara de Diputados.

El señor Elguera.—Exmo. señor: ese aumento que la Cámara de Diputados ha hecho, no ha sido capricho;

so, sino que depende de la naturaleza misma del proyecto del Gobierno; porque como se aumenta un Vista, que va á despachar en playa las mercaderías que no pueden ser depositadas en almacenes, y no se ha considerado los respectivos dependientes para que lo ayuden en el despacho, la Cámara de Diputados ha completado el proyecto y ha considerado un abridor, un cabó, etc. Hoy mismo existen esos empleados, porque habiendo aumentado el despacho de aduana, hubo necesidad de construir un almacén y dotarlo con los empleados que exigía su servicio. Ese personal existe; así es que lo que se va á hacer es lo que se hizo respecto de la sección de estadística de la Aduana. De modo que en rigor no hay mas modificación que la que se refiere al personal subalterno del Vista que va á despachar en playa.

El señor Presidente.—Quiere decir que incurrió en una omisión el señor Ministro?

El señor García.—Indudablemente; porque creando un nuevo Vista se necesita un abridor, un pesador y peones para el buen servicio.

El señor Rosas.—Tengo cierta idea de que al terminar la última administración se crearon dos Vistas y ahora se agrega uno más.

El señor Lama (G).—Esos dos Vistas los suprimió la actual administración.

El señor Elguera.—Hasta los últimos días de Agosto existían siete Vistas, el Gobierno los ha reducido á cuatro; y hoy pide uno más.

El señor García.—Son cinco los Vistas considerados en el Presupuesto; y el Ministro de Hacienda al hacerse cargo del Ministerio, ha tenido que reducir á ese número las plazas de Vistas; es decir, ha separado dos, y como se necesitan mas de cinco, pide la creación de una plaza en lugar de las dos que existían fuera del Presupuesto. Así es que existen cinco Vistas según el Presupuesto, y creando se una plaza mas, serán seis.

El señor Presidente.—La cuestión es sencilla: el Presupuesto fija sueldo para cinco Vistas, y el Gobierno pide uno mas; así es que son seis. Los señores que son entendidos en asuntos de Aduana, dicen que es indispensable que se considere un abridor, un pesador, etc., el Gobierno incurrió en la omisión de no pedirlos, y la Cámara de Diputados le enmienda la plana en este punto.

El señor Rosas.—Veo que se agrega un pesador para el despacho de playa. Yo no lo considero indispens-

sable, porque esos de pachos en p a ya son de objetos que no pagan de rechos.

El señor Carranza.—Excmo. señor: por lo explicado al respecto, existían realmente siete Vistas en la Aduana del Callao: cinco considerados en el Presupuesto y dos creados especialmente por las necesidades del servicio. El señor Ministro Quintana suprimió dos; pero ha visto después la necesidad de que exista un Vista más para el despacho de playa. Este despacho lo ha hecho hasta ahora un empleado subalterno que no tiene las graves responsabilidades de un Vista. De manera que la necesidad del sexto Vista es evidente; pero yo no veo tan evidente la necesidad de los empleados que ha agregado la Cámara de Diputados; porque esos hoy existen. No se necesita para esa sección sino un jefe mucho más versado en el servicio y de más responsabilidad; pero auxiliares los tiene, y no veo la necesidad absoluta de esos empleados con que ha aumentado esta sección la Cámara de Diputados. Creo, pues, que con solo aprobar lo que pide el Ministerio, habremos cumplido y habremos hecho un servicio a la aduana.

El señor Cárdenas.—Excmo. señor: esos empleados han existido hasta que el Gobierno suprimió todos los empleos que no estaban en el Presupuesto. De manera que el nuevo almacén que se va a establecer, y que estuvo establecido, ha funcionado desde entonces; pero hoy está clausurado. Si, pues, tuvo empleados, ahora no los tiene, y el Gobierno espera la aprobación del proyecto para reabrir al servicio público ese almacén que está clausurado.

Cerrado el debate se procedió a votar y fueron aprobadas todas las partidas del proyecto adicionado.

El señor Carranza.—Pido, Excmo. señor, que conste que he estado en contra de los aumentos hechos por la Cámara de Diputados.

Se leyó el dictamen que sigue:

COMISION DE PRESUPUESTO.

Señor:

El proyecto para que se pague a los pensionistas pasivos por la Caja de ahorros de la Sociedad de Beneficencia, que habeis sometido al examen de vuestra comisión de presupuesto, ha obedecido sin duda al hecho de no haber sido atendidos en sus pagos con la regularidad que ha permitido hacerlo el presupuesto vi gente.

Desde luego, la conducta observada con tales pensionistas, envuelve una injusticia clamorosa. Los pensionistas pasivos no exigen una gracia ni imploran una caridad, gozan de sus pensiones con derecho y al amparo de la ley; por consiguiente deben ser pagados con la preferencia y en la proporción que sus condiciones requieren. Pero ni el abuso que con ellos se ha cometido, ni la importancia de sus derechos, pueden autorizar para establecer un privilegio en su favor y para separar de la administración general las rentas con las que deba atenderse aquellos.

Todo privilegio es de suyo odioso y está prohibido por la Constitución del Estado constituirlos con el objeto de favorecer a determinadas personas. La administración de las rentas corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo y él es el único llamado a darle su aplicación legal a medida que se recaude, y según la urgencia de las necesidades del servicio. Así lo exige, no solo la razón y la ley sino el buen orden que no puede concebirse sin la unidad de acción.

No faltan ni han faltado disposiciones legales que ordenen bajo responsabilidad, la puntual y equitativa distribución en el pago de los sueldos y pensiones; sin embargo casi nunca han sido debidamente respetados y no por abuso de los Gobiernos en muchos casos sino porque la administración no ha seguido un orden regular, y las frecuentes necesidades extraordinarias de carácter imprevisto, o no previstas, no han permitido a la mejor voluntad observar invariablemente la pauta trazada por los presupuestos.

Lo que ha sucedido con otras disposiciones sucederá mañana, apesar de la nueva ley, si se ofrecieran gastos urgentes que absorvieran las rentas en un momento dado, porque el mandato de esta ley y la responsabilidad puramente nominal de que se trata, no se sobrepone al derecho que tiene el Gobierno para apreciar la urgencia de las necesidades, ni a su obligación de salvar las emergencias y dificultades que suelen surgir inesperadamente en el orden político y administrativo de una Nación.

Así pues, el proyecto aludido sobre sus inconvenientes legales, tiene el de ser ineficaz, y la ley que lleva consigo el principio de su inobservancia, es de funestos resultados, y mejor es no darla.

Este es el sentir de vuestra comisión y os propone, en consecuencia, que desecheis el proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 26 de Setiembre de 1890.

*Francisco de P. Muñoz—M. Adrián
Ward—Agustín G. Ganoza—José G.
Arbulú—Ocelso Bambaren.*

Se leyó igualmente el proyecto.

El Congreso etc.

Considerando:

1º. Que la experiencia ha probado que la vigilancia del Gobierno no ha sido bastante eficaz para el pago puntual de los haberes de los pensionistas de la lista pasiva;

2º. Que esta clase de pensionistas merece por sus especiales condiciones, preferente atención de parte del Estado;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º. La Caja de ahorros de la Sociedad de Beneficencia, se encargará de pagar los haberes de las viudas de la lista civil y militar; y asimismo los de los militares indefinidos, empleados cesantes y jubilados;

Art. 2º. Para dar cumplimiento a esta ley, el administrador de la aduana del Callao, entregará a la Caja de ahorros de la Sociedad de Beneficencia de Lima, la cantidad que mensualmente corresponda a la lista pasiva en el presupuesto general de la República;

Art. 3º. Los pensionistas a que se refiere esta ley, en caso de no tener su domicilio en Lima, nombrarán sus respectivos apoderados para cobrar sus haberes de la Caja de ahorros directamente;

Art. 4º. Si por cualquier causa o motivo el administrador de la aduana del Callao dejase de entregar íntegramente a la Caja de ahorros el monto que corresponda como mensualidad, para el servicio de la lista a que esta ley se refiere, hará constar esa falta ó motivo en nota especial al administrador de la Caja de ahorros.

Art. 5º. Son responsables por omisiones ó faltas en el cumplimiento de esta ley, el administrador de la aduana del Callao si esas faltas ó omisiones no fueren imputables a órdenes del Ministerio de Hacienda, en cuyo caso la responsabilidad será del Ministro que haya suscrito la orden; y asimismo el administrador de la Caja de ahorros, si no hiciera los pagos en proporción a la cantidad de que mensualmente disponga;

Art. 6º. El 1º. de cada mes, la oficina de la Caja de ahorros anunciará, por medio de los diarios de más circulación el estado de la caja a que se refiere esta ley, indicando la proporción en que se harán los pagos, si la cantidad entregado por la aduana del Callao fuese menor que la designada en el presupuesto de la República;

Art. 7º. Para atender a los gastos que este servicio demande, la Caja de ahorros dispondrá del 1% de las cantidades que de la aduana del Callao reciba para este objeto.

Comuníquese etc.

Dada etc.—Lima, agosto 26 de 1890.

Isaac Recavarren—J. M. Pinzás—L. Carranza—Leonidas Cárdenas.

Siendo el anterior dictámen contrario al proyecto, S. E. puso en discusión el artículo 1º. de éste.

El señor Recavarren—Excmo. Sr. Si una experiencia dolorosa no nos hiciera ver mendigando de puerta en puerta a los mutilados de la guerra, a esas desgraciadas víctimas que sirvieron a su patria con lealtad, a esos que no usufruyeron los favores de la guerras intestinas; sino viéramos a esas infelices mujeres reducidas a la más trieste condición, mendigando su sustento, no me habría creido obligado a poner mi firma en la proposición que se debate; porque, a la verdad, comprendo que en ella se establece una excepción, y conozco que todas las excepciones son odiosas. Pero, repito, han llegado a mis oídos los clamores de esas desgraciadas a cuyos padres ó esposos he visto caer como buenos en los campos de batalla, y cuyas últimas palabras al morir han sido: «compañero mi familia! mis hijos!»

Y como hoy veo a los débidos de esos valientes y a otros muchos pidiendo limosna; y como estoy convencido de que si se observase una justa proporción en la distribución de las rentas nacionales, estarían pagados, he creido que la Representación Nacional estaba en el deber de tender una mano protectora a esos infelices que no cometieron más delito, ni más falta, que el que sus padres fueron buenos y cumplieron su deber. Tal ha sido el fin que se propone el proyecto en debate. Si el Gobierno siguiendo la marcha que ha principiado, distribuye con justicia los caudales de la Nación, verdaderamente que esta proposición no tendrá objeto; pero mi propósito no ha sido otro que el

de cautelar la miseria, el hambre de aquellas personas que son hoy el la-
dibrio y el desprecio de muchos que se titulan peruanos.

El señor Presidente.—Se pondrá en discusion el artículo 1.º que es el que encierra todo el pensamiento de la proposicion, con el complemento de que la Aduana dará los fondos.

El señor Carranza.—Excmo. señor. Al poner mi firma al pie de ese pro-
yecto, no pensé ni pretendí estable-
cer un privilegio en favor de las lis-
tas pasivas, al contrario, he sostenido
siempre como una sana doctrina ad-
ministrativa, el pagar con preferen-
cia á los servidores activos de la Na-
cion, dejando en segundo término á
los simples pensionistas.

El objeto de este proyecto es evi-
tar que la Caja Fiscal continúe co-
metiendo cierto género de irregula-
ridades en el pago de los haberes de
las viudas é indefinidos. Sabeis que
el presupuesto general de la Repú-
blica señala una partida de 600,000
soles anuales para este servicio, y
que en la cuenta general que el Con-
greso presenta al Ministerio del Ra-
mo, aparece siempre de una manera
invariable, como totalmente inverti-
da en el puntual pago de los indica-
dos pensionistas; de manera que, se-
gun los documentos oficiales, debe-
rian estar cancelados los haberes de
la lista pasiva, y en estado de rela-
tiva holgura esta clase de pensionis-
tas. Mas todo esto no es cierto, pues
bien sabeis que la mayoría no recibe
integramente sus pensiones, y que, al
contrario, el clamor de las viudas y
de los indefinidos, se hace escuchar
todos los días contra la falta de pa-
go de la Caja Fiscal.

¿Cómo se puede explicar este fenó-
meno? Muy sencillamente. El Caja-
ro Fiscal que está mas al corriente
que nadie del estado de la Caja, es
de hecho el árbitro dispensador de
favores á los desgraciados que figu-
ran en la lista pasiva. Cuando algu-
no de éstos va á reclamar su pen-
sion, le responden en la Caja Fiscal
que no hay fondos, pues otras exi-
gencias mas premiosas del servicio
público, han absorbido en ese dia
las pocas entradas fiscales. El pen-
sionista, urgido por atender á su sub-
sistencia, acude en el momento don-
de cierta clase de especuladores muy
conocidos, los cuales les compran
su sueldo con un enorme descuento,
que algunas veces es hasta de 75
por ciento. El agiotista, que siempre
es persona muy insinuante y sumamente
persuasiva para los empleados
de la Caja Fiscal, logra que en
su acto le abonen á él el valor inte-

gro de la pension, obteniendo un
drovecho líquido, de 40, 50 y hasta
80 por ciento, segun haya sido la
proporción onerosa de la venta he-
cha por el apurado pensionista.

He allí como se distribuyen los
600,000 soles destinados á la lista
pasiva: un tercio para la infeliz viu-
da ó indefinido y los dos tercios res-
tantes, para los que hacen esta es-
peculación con las miserias y sufri-
mientos de esa clase de servidores
del Estado, entregados así á merced
de la benevolencia dictatorial del
primer empleado de la Caja Fiscal.

De esta manera queda explicado
el sorprendente fenómeno de que, en
el presupuesto general de la Repú-
blica aparezcan pagados todos los
pensionistas de la lista pasiva, cuan-
do en verdad dos tercios de sus ha-
beres han ido á manos extrañas.

Corregir estos abusos y poner un
termino á tanto escándalo, tiene por
fin el actual proyecto que discutimos.
No acuso al Gobierno por esta grave
falta cometida por sus subordinados,
pues lo supongo impotente para dete-
ner tan monstruoso abuso, supuesto
que no lo ha intentado hasta, ahora,
permitiendo que continúen las cosas
en el mismo desorden. En vista de es-
te hecho, juzgo que el mal está en la
ley, ó en otras causas que no dependen
de la voluntad del Ministro de Haciend-
a, que es la mas alta autoridad en el
rama; el que se vé impotente para
refrenar con vigorosa mano á los em-
pleados del tesoro, por no permitirlo
sus peculiares atribuciones, ó por im-
podérselo motivos que desconocemos.

Por eso pedimos hoy que se encar-
gue á la Caja de Ahorros de la Bene-
ficiencia, la recaudación y pago de los
fondos destinados á la lista pasiva, evi-
tando de este modo en el porvenir, no
sólo que los pensionistas de esta lista
sean víctimas de aquellos odiosos frau-
des, sino de algo mas grave y serio pa-
ra la marcha regular de nuestras ins-
tituciones, como prevenir otro género
de abusos que el Gobierno mismo pu-
diera cometer, disponiendo para los
fines de su política de una renta tan
considerable como es la de 600,000
soles anuales, que el presupuesto po-
ne á su disposición para jugar con
ellos con peligrosa libertad.

El señor Rosas.—Excmo. señor: El
objeto que los autores de este pro-
yecto se proponen es eminentemente
humanitario, y creo que lo ha suge-
rido el espectáculo de lo que ha pa-
sado en los últimos tiempos de la
administración anterior, en que se
ha visto que estas clases pasivas muy
rara vez recibieron las sumas que á
ellas destinó la ley; y mientras tanto

esas sumas tomaron direcciones completamente extrañas al objeto á que estaban destinadas. Me parece que es ese el motivo que ha sugerido este plan. Pero yo le encuentro graves inconvenientes; en primer lugar, los abusos que han llamado tanto la atención de los autores del proyecto, ya han desaparecido; ahora se vé que esas ciases han comenzado á ser pagadas con una exactitud religiosa; todas están satisfechas, y estoy seguro que por el momento no quieren que se cambie la forma del pago. Pero, prescindiendo de esto, si el proyecto se admitiera, se daría el primer paso para desorganizar completamente la administración. ¿Qué significa eso de pretender que los fondos que se destinan á tal ó cual servicio, sin pasar por manos del Gobierno, vengan directamente á una oficina enteramente extraña á la administración? ¿Qué tiene que ver con la administración pública la Caja de Ahorros de la Beneficencia, que tiene ocupaciones enteramente especiales, y que no tiene relación, ni debe tenerla, con la administración pública? Sobre todo una institución que un dia u otro puede desaparecer, jéromo ligar nuestra administración pública con una corporación enteramente particular, y de cuya existencia no se puede responder? Puede desaparecer, y entonces esta ley quedaría sin aplicación. Pero aun prescindiendo de esto, sería muy grave desorganizar la administración pública, retirando poco á poco de la acción del Gobierno los fondos públicos; porque si hoy por el interés de las viudas se solicita que los fondos, que á ellas les corresponden, se entreguen directamente á la Caja de ahorros, mañana los empleados de tal categoría ó de tal otra, servidores de la Nación, y que también merecen ser atendidos, exigirán que los fondos destinados á sus sueldos sean recibidos directamente por tal ó cual corporación; y así, en poco tiempo el Gobierno dejará de administrar.

Es dolorosísimo en verdad lo que ha pasado, y es preciso tomar medidas para que esa situación desaparezca definitivamente. Por fortuna las circunstancias han cambiado; ahora no hay de que quejarse; todo marcha bien, y lo que será necesario es pensar en algunos castigos severos contra los empleados capaces de abusar, y nada más. Pero desorganizar la administración, haciendo pasar los fondos directamente de manera que el Gobierno no los pueda tocar, y luego que vayan á parar á manos extrañas, sería de muy mal efecto. Eso se-

ría manifestar al Gobierno una desconfianza que no es conveniente. Los fondos públicos deben ser administrados por el Gobierno, y si éste no lo hace en conformidad con la ley, comete un abuso, falta á su deber. Oviene sí, que se piense en una pena severa para las personas que sean capaces de cometer los abusos que con tanta justicia han amado la atención de los honorables señores que han presentado la proposición, principalmente por haber recaído sobre la clase más digna de compasión que puede haber en la sociedad, sobre la clase que merece todo el interés y todo el calor con que el H. Sr. Recavarren se ha ocupado de ella; pero hay necesidad de tener en consideración la administración de que depende la suerte del país, y no hacer nada que tienda á desorganizarla. Todo está en principiar: ya se ha retirado de manos del Gobierno la administración de los fondos destinados á la deuda pública, manifestando así que no se le considera digno de manejar esas sumas; ahora vamos á sacar el fondo destinado al pago de viudas, y mañana habrá que sacar otros y otros, y al fin el Gobierno no administrará. Eso no me parece conveniente. Hay que dictar medidas para que la administración sea buena; pero porque es mala no se le puede de hacer desaparecer.

El señor Recavarren. — No descoñoce Excmo. Sr., los inconvenientes que tiene esta proposición; y que tal vez pudiera considerarse lesiva á la dignidad del Gobierno.

Por eso declaro que yo no he acusado ni acuso al Gobierno. Tolerante, como todos los peruanos, para sestar su conducta, no he acusado; he sabido que el Ministerio de Hacienda de la pasada administración ordenó uno que otro pago á las viudas e individuos; ignoro si hubo ó no razón para ello; pero sí puedo asegurar, que a pesar de que el Ministerio de Hacienda solo dió muy rara vez esas órdenes de pago, aparecen sin embargo pagadas la mayor parte de esas víctimas.

Tengo en mi poder Excmo. Sr., y podré exhibirlos á la mesa, unos quinientos certificados de personas que han vendido sus pensiones que no han recibido, y para cuyo pago no ha recaído órden del Sr. Ministro de Hacienda de la anterior administración. ¿Cómo se ha hecho esto? De un modo muy sencillo. El habilitado ha hecho una simple liquidación por los años 87, 88 y 89, y por esa liquidación solo se ha dado á cada intere-

sado, dos y medio ó tres por ciento. Esto causa horror.

¡Dónde ha ido á parar ese dinero que ha salido de la Caja Fiscal? Seguramente el Sr. Ministro no ha conocido la salida de ese dinero; pero el hecho es que ha salido y que sus desgraciados dueños solo han percibido la miserable cantidad que dejo indicada. ¡El resto donde está? En poder de los agiotistas.

Yo, Excmo. señor, carezco del conocimiento práctico de los negocios de la vida; pero soy un hombre de corazón que ha consumido mis fuerzas viviendo entre soldados, y no he podido menos que compadecerme de esos seres desgraciados á quienes se ultraja y se roba, hasta el pan indispensable para la vida y de cuyas largimenes nadie hace caso; de los deudos de aquellos que murieron altivamente peleando con los chilenos. Esa es la verdad, Excmo. señor; yo no acuso á nadie.

He dicho, y repito, que ha salido el dinero del tesoro nacional: consta, con evidencia, que se ha pagado una suma fuertísima; y sin embargo pude traer á la vista quinientos certificados de desgraciados que los han vendido, recibiendo apenas el dos ó el tres por ciento de sus pensiones. ¿Quién los ha pagado á ese vil precio?

Si algún señor Representante duda de lo que estoy afirmando, traeré los documentos y se verá á quien se ha pagado.

Excmo. señor: Alguna vez debe haber cantidad para esa clase desvalijas. Es necesario que se dicte una ley *ad hoc* para escarmontar para siempre á esos que han procedido tan inhumadamente. Otra vergüenza por lo que pasa en las calles. Con frecuencia se pregunta: ¿quién es éste? — Un indio, y quién dice un indio, dice un desgraciado. indefinido, dice un desgraciado. ¿Quién es ésta? — Una cortesana, a quién fué su padre? Murió en la batalla de Tarapacá, ó en la breña, sin que nadie lo recuerde. Allí de ese cuadro desconsolador está el luto: allí están los agiotistas. En todas partes del mundo el agiotista compra barato y vende caro; aquí el agiotista está en la Caja Fiscal. ¿Cómo puede ser esto? ¡El agiotista en la Caja Fiscal! Y sin embargo esa es la verdad! Estas no son simples palabras mías. Excelentísimo señor, porque allí están los quinientos certificados de las víctimas que han vendido, y que yo puedo mostrar. Repito que no me he propuesto acusar al Gobierno ni establecer procedimien-

tos odiosos que puedan introducir desorden en la administración.

Educado en las costumbres del soldado, soy el primero en reconocer que se debe rodear al Gobierno de todo género de consideraciones; que no se debe dudar de él porque el día que falta la fe en el Gobierno todo se desquicia; sé que debemos contribuir á darle mayor suma de poder y de prestigio, cualesquiera que sean los hombres que lo compongan; pero esta moción no ha sido motivada sino por el deseo de hacer ver que esos desgraciados que están muriéndose de hambre, aparecen como pagados y sin embargo no lo están. ¿Cómo se ha verificado eso? Allí están los certificados de sus créditos vendidos.

El señor Arbulú.—Excmo. señor: Todas las razones que se aducen en favor del proyecto que se ha puesto en discusión, están reducidas á los abusos que se han cometido con las viudas e indefinidos, no abonándoles sus sueldos puntualmente; pero este proyecto de ley no pone remedio á los abusos: el proyecto viene á cometer otro abuso, y es hacer girones la administración pública, quitando de las manos del Gobierno el derecho de administrar, que le tiene reconocido por la Constitución del Estado.

De ninguna manera puede remediar ese abuso, porque si separamos de la administración general ciertas rentas para entregarlas á un cuerpo extraño que haga los pagos á estos pensionistas, los mismos abusos que han tenido lugar en la Caja Fiscal pueden tener mañana en esa oficina; porque allí hay hombres ó empleados, como los hay en la Caja Fiscal; son los mismos hombres.

Si efectivamente existe un abuso del que deben responder los Ministros de Hacienda y los que intervienen en los pagos, esa responsabilidad no se hace efectiva con este proyecto, sino con establecer lo que ha dicho el H. señor Rosas: «Sanción penal para los empleados públicos que no cumplen fielmente los deberes que les impone la ley.» Mientras no haya sanción y ésta no se haga efectiva, siempre habrá abusos. El proyecto precisamente no contiene ninguna sanción, porque nosotros nos contentamos con decir: «quedan sujetos á responsabilidad» y con decir esto, sin determinar cuál es esa responsabilidad, ni la pena que debe imponerse al funcionario público que comete tal ó cual abuso; se da la ley, y después, en la práctica, sucede que no se observa esa nueva ley, y si mañas se trata de seguir un juicio de

responsabilidad al empleado delincuente, no hay pena que le apliquen los tribunales. Vea, pues, la H. Cámara que el proyecto envuelve un abuso.

El señor Carranza.—Diré algo más. Es muy fácil manifestar los inconvenientes que un proyecto tiene; pero veo que es difícil tener iniciativa para presentar otro que satisfaga mejor la necesidad que se trata de llenar.

Yo he suscrito este proyecto, como he dicho, cansado de ver las irregularidades y abusos que se cometen con este fondo destinado a los gastos de la lista pasiva, no solo porque hieren a interesados que son dignos de consideración, sino por otros motivos más elevados como el que acabo de exponer; esto es, que seiscientos mil soles queden virtualmente entregados a disposición del Poder Ejecutivo para que haga con ellos lo que le plazca.

Se dice que este proyecto disminuye algo las atribuciones peculiares del Gobierno; pero otros proyectos de igual naturaleza se han presentado en esta H. Cámara que han sido aprobados y no han escandalizado a nadie. Acaba de citar el H. señor Rosas la creación de la Junta de Crédito Público. En tiempo de la administración de D. Manuel Pardo se creó también una Junta para administrar ciertos bienes del Estado. Todo esto amenazaba realmente las atribuciones del Poder Ejecutivo, y sin embargo, esas leyes se dieron por iniciativa del Ministerio y con aplauso general, nadie creyó que se ofendiera a uno de los Fodores del Estado.

Por otra parte: si se interpelara al señor Ministro de Hacienda, estoy seguro que encontraría esta ley conveniente, porque le horroraría el trabajo de estar vigilante contra los abusos de sus subalternos, encargando a una junta especial la administración de estos fondos para corregir las irregularidades criminales que hoy se cometen.

Véase, pues, que las razones alegadas para manifestar que se amenaza la dignidad del Poder Ejecutivo, no tienen fuerza; pero aún cuando lo tuvieran, yo suplicaría a los señores que impugnan el proyecto, que presentaran otro para impedir esos abusos, que tan arraigados están y que el Poder Ejecutivo no tiene poder suficiente para reprimirlos; porque si lo tuviera, lo hubiera puesto en práctica. Mas, haber visto esos abusos y no tomar medida ninguna para hacerlos desaparecer, acusa una impotencia constitucional de parte

del Gobierno. Por eso yo no acuso al Poder Ejecutivo; señalo un mal que ha ido desarrollándose por defecto tal vez de la Constitución en esa parte; por algún vicio quizás de la organización del Poder Ejecutivo, ó por cualquier defecto de la administración pública; así es que el proyecto no es una censura contra este Gobierno ni contra los otros; es simplemente un remedio que se presenta contra un mal que parece que no hubiera como contenerlo dentro de las leyes vigentes. Puede ser malo este proyecto: no lo sostengo como excelente; puede tener mil inconvenientes y defectos como los indicados por los señores Representantes que lo han impugnado; pero yo les suplico que presenten otro mejor para evitar cuanto sea posible en lo venidero estos abusos odiosos, y que mas tarde puede traer consecuencias sumamente graves.

Se da como razón contra el proyecto en debate, que tenemos un Ministro de Hacienda bajo cuya administración todo marcha bien, y maravillosamente; que las viudas están pagadas así como los indefinidos; pero es posible que se confie solo a la honorabilidad de un Ministro el provenir de los indefinidos y viudas? ¿Cómo confiar en que el sucesor del que ahora desempeña la cartera de Hacienda, procederá de la misma manera? ¡O se creé que para el Ministro que venga después, la conducta del actual sea suficiente correctivo para impedir estos abusos! Este Ministro, ciertamente que es una honrosa excepción; pero por eso mismo durará cuatro años, en el caso mas venturoso para las viudas; pero vendrá otro que quizás no tenga el mismo celo, que no profese ese afecto paternal que tiene hoy el señor Quintana, por las viudas ó indefinidos, y entonces todo volverá al caos de antes.

No se puede, confiar, pues, en las leyes. Deseo que el que impugna este proyecto, presente una moción, sea para castigar ó reprimir de los abusos que se cometan; pero decir que esto es malo y confiar en que el Gobierno a la larga cortará esos abusos, es no decir nada y dejar la situación mas agravada aún con el apoyo de la Cámara ó si menos con su indiferencia alejadora.

El Sr. Láma G.—Exmo. señor:—A mi juicio no son los empleados los que causan este mal; es el gobierno, nadie mas que el gobierno. Si el gobierno no dispusiera que se pagase con exactitud a las viudas y a los indefinidos, éstos no tendrían nada que

vender, ni nadie les compraría; y los que vendieran no lo harían recibiendo un dos por ciento, por que el comprador tendría la seguridad de que se les iba a pagar al mes siguiente; entonces, o no vendían, o si vendían sería con un descuento menor.

No son, tampoco, los empleados los que compran, por que ellos no tienen con que comprar: los que compran son los agiotistas que están en el comercio. El empleado no puede hacer otra cosa que pagar cuando el Ministro ordena que se pague.

Es necesario recomendar al gobierno que cumpla con el deber de pagar a todos; pero esto, según el proyecto que se propone, depende de que la aduana haga la remesa correspondiente a la caja de ahorros. Pregunto: ¿si el administrador de la aduana recibe órdenes del gobierno en las que le dice: «no mande U. la remesa a la caja de ahorros, porque esos fondos tienen que servir para cosas más importantes»; ¿qué hará el administrador? ¡Manda los fondos! No, ¡Qué hará la caja de ahorros! No pagará. ¡Podrá la caja de ahorros exigir al gobierno el dinero para pagar! No lo haría, aun suponiendo que la caja de ahorros queda, se muy autorizada por el Congreso. Pueden dictarse otras medidas; pero esta no conduce a nada. No son pues los empleados los que sacrifican a las viudas e indefuidos: son los gobiernos que no pagan, los gobiernos que detienen las pensiones de los infelices y que pagan a las personas que menos necesitan. Aquellas viudas que tienen fortuna y relaciones con el gobierno están pagadas con el dia, a las que no tienen que comer no se les deja entrar ni acercarse siquiera a las puertas del ministerio.

Hoy que tenemos una buena administración, a ese respecto, y que tiene gran celo por el buen manejo de los fondos públicos es de esperar que continúe aliviando la situación de aquellas personas desgraciadas.

El Sr. Canevaro.—Ruego a V. E. se sirva ordenar que se dé lectura al proyecto.

El Sr. Presidente.—Se leerán los dos primeros artículos que son los que contienen todo el pensamiento del proyecto.

El Sr. secretario leyó.

El Sr. Canevaro.—Exmo. señor:— Me pronuncio en contra del artículo, no solo por las razones dadas acerca de su inconveniencia, y porque no llegará a cumplirse, sino también por interés de la Beneficencia. Se va a echar sobre esa institución un peso que no podrá soportar; a más de eso

se va a recargar el trabajo del Director. Si hoy es tan difícil sacar de la caja fiscal los pequeños reintegros que deben darse a la Beneficencia, si los jefes de esta institución son los que tienen que estar dando pasos para conseguir este objeto, ¿cuantas dificultades más no encontrarán para hacer entrar el dinero destinado al pago de estas pensiones a las cajas de la Beneficencia? Se va a convertir al director en una persona que tenga que estar todos los días a las puertas de palacio para conseguir este objeto. De modo que así se va a desordenar esta institución, y se va a dar un paso del que más tarde habrá que arrepentirse. Por estas razones estoy en contra del proyecto.

El Sr. Carranza.—No puedo dejar de contestar a las objeciones hechas por el H. señor Canevaro. Se conoce que su señoría no ha atendido a la lectura del proyecto. El trabajo que se da a la caja de la Beneficencia es casi nulo; es puramente de oficina; a ella se remitirá el dinero sin que el director, ni nadie, se moleste. Si hasta el día 29 no ha ingresado todo el dinero fijará un cartel que dirá: «ha entrado a esta caja por cuenta de la partida de pensionistas pasivos tal cantidad en vez de los cincuenta mil soles que señala el presupuesto»; si han entrado, por ejemplo, veinte mil soles se distribuyen a prorrata; y entonces será fácil tomar la cuenta al Ejecutivo acerca de los treinta mil restantes. Así es que no se impone carga ninguna a la Beneficencia, simplemente se acude a ella por su reputabilidad y su honorabilidad. Ocio pues, que los argumentos del H. señor Canevaro no deben tomarse en consideración.

El Sr. Canevaro.—El día en que las oficinas públicas de nuestro país están arregladas por otro sistema, podrá hacerse práctico lo que acaba de decir el H. señor Carranza; pero aquí generalmente, cualquiera que sea la corporación, si la persona que está al frente de ella no toma una parte activa y trata de hacer las cosas, no se obtiene nada; si se manda un empleado cualquiera, no pasa por las puertas de las oficinas. Si el director de Beneficencia, en este caso, no desplega una actividad diaria y permanente, empeñándose para conseguir el objeto, no se hará nada. Oigo hablar por lo bajo de la distribución a prorrata de las únicas cantidades que entrarán; esto podría hacerse, pero debe tenerse en cuenta que todas las responsabilidades y todas las odiosidades vendrán sobre

la Beneficencia, y no sobre el gobierno que sabrá, perfectamente, eludir la responsabilidad que acaba de indicar el H. señor Carranza. Entonces caerán todo el peso y las consecuencias de los odios sobre una sociedad que es necesario conservar siempre con gran prestigio ante el país, porque lo merece, y es menester hacer todo esfuerzo por sostenerla á todo trance, y, de este modo, vendría á malograrse aquella institución.

El señor Muñoz.—Pide que el Sr. Secretario lea el artículo 7.^o de la ley de presupuesto de la República.

El señor Secretario leyó.

El señor Muñoz.—Exmo. señor: Yo simpatizo y no puedo dejar de simpatizar con el pensamiento que han tenido los señores que han firmado el proyecto que está en discusión; pero este proyecto tiene muchos inconvenientes: es el primero, que no podrá cumplirse el artículo del presupuesto que acaba de leer el señor Secretario; artículo que es eminentemente moral y justo. Y digo que no podría cumplirse, porque pudiera suceder, y no es extraño, que no hubieran fondos suficientes para pagar á todos los servidores del Estado, y por consiguiente, desde que se hubieran sacado de la Aduana fondos para pagar á cierta clase determinada, se faltaría á este precepto y á la justicia. Ademas ese proyecto es completamente irrealizable, por la sencilla razón de que la cantidad que corresponde á las pensiones de indefinidos, viudas y demás pensionistas varía constantemente. Hace pocos días que se habló aquí de la muerte de una pensionista, en circunstancias que se trataba de consignar en el presupuesto la partida que le corresponde. Por consiguiente en una lista tan sujeta á variaciones, no podrá la caja de ahorros hacer los pagos sin que precediera un presupuesto especial mandado por la caja general. Por estas consideraciones y otras que se han indicado, creo que sería mejor adoptar otro procedimiento; porque indudablemente, bien merece la pena pensar en la suerte de las viudas é indefinidos.

El señor Carranza.—Tengo que contestar á las observaciones que ha hecho el H. señor Muñoz. Su señoría ha invocado el texto del artículo 7.^o de la ley de presupuesto según el que, debe distribuirse por prorrata la cantidad que existe en la tesorería, cuando no sea suficiente para el pago íntegro de los haberes de los empleados. Justamente porque el Gobierno no ha sabido cumplir, en

esta parte, la ley, deseamos que la cumpla la caja de ahorros. Por otra parte, supone su señoría una cosa que no existe en el proyecto; cree que todos los meses los cincuenta mil soles destinados á la lista pasiva irán á la caja de ahorros, dejando insoluto á los empleados en servicio activo; no señor: el Gobierno dará orden á la Aduana para que entregue lo que sea conveniente, y entonces la caja de ahorros hará la distribución á prorrata. No exige, pues, el proyecto, que los cincuenta mil soles vayan todos los meses á la caja de ahorros; ese sería un proyecto irracional; sería establecer un privilegio realmente insostenible á favor de la lista pasiva. En cuanto á la objeción que han puesto algunos señores, de que con este proyecto se van á menoscabar las atribuciones del Ejecutivo; eso no es cierto: el Gobierno sigue vigilando esa administración, tiene que averiguar si cumple la caja de ahorros con sus atribuciones en esta parte; no se va á constituir un poder especial, esa oficina trabaja bajo la inspección del ministerio; es una especie de sección de éste con cierta autonomía.

El señor Muñoz.—El H. Sr. Carranza acaba de dar la razón del H. Sr. Canevaro, porque manifiesta que evidentemente habrá necesidad de que el Gobierno se inmische en las operaciones de la caja de ahorros. Si esto es así habrá que aumentarse considerablemente los empleados de la caja de ahorros, y esta oficina tendrá que dedicarse á asuntos agenos á la institución. Creo, Exmo Sr que este proyecto es inoportuno, porque si bien es cierto que antes de ahora se han pagado con bastante irregularidad las pensiones de indefinidos, montepíos etc., también es verdad que el Gobierno actual ha comenzado pagando estas pensiones con una exactitud hasta preferente respecto á los empleados en activo servicio. Por consiguiente no hay nada que temer. Si desgraciadamente, lo que no es de esperarse, volviese á interrumpirse el pago, en la próxima legislatura sería preciso dictar alguna providencia; pero ahora no hay razón para aprobar este proyecto.

El Sr. Lama G.—A mi juicio, los autores de esta proposición han debido averiguar primero un hecho: lo que se ha pagado por la administración pasada á las pensiones pasivas, y si esa es la cantidad que votó el presupuesto ó no. Si se ha pagado lo que votó el presupuesto, entonces habrá necesidad de aumentar esa cantidad,

porque esa ha sido la causa de que no haya habido regularidad en los pagos; pero si no se ha pagado, y el Gobierno ha distraído esos fondos, pídale cuenta al gobierno y dictense medidas para que en lo sucesivo no se cometan estas faltas.

La ley manda se señale partida para cada pago; pero la caja fiscal no examina ni observa si la partida que señala es designada para ese gasto y se conforma con que haya cargo á tal partida. Juzgo ésto, porque tenemos en los presupuestos de las Cámaras un sobrante cada año, y todo él está consumido; no hay sobrante. ¿A quién se pagó? Se pagó á alguien con cargo al presupuesto de las Cámaras.

Mientras tanto no pudo ser pagado nunca ese sobrante en gastos de las Cámaras, porque ellas no tienen gastos extraordinarios de tal naturaleza que puedan absorber ese sobrante. Exáminese las cuentas del Estado, y véase si las viudas han sido ó no defraudadas por el Gobierno.

El señor Pinzas.—Voy á contestar á una indicación del H. señor Lama: yo pedí que la Oficina Fiscal pasase esa cuenta y no lo he conseguido. Se me ha dicho que habían muchas labores; sin embargo yo sé que cuando se trata del pago de una lista de viudas, el habilitado la forma, como se hace con los presupuestos de las Cámaras, colocando el nombre de la persona y su pension correspondiente. La firma de la persona indica que ha sido pagada. En esa lista de viudas no figuran sino diez ó doce firmas; lo que indica que sólo diez ó doce son las que han recibido sus pensiones. Siempre que el habilitado iba á reclamar las pensiones correspondientes no conseguía ni el total ni parte de él; sin embargo cuando se había hecho la liquidación como ha dicho el H. señor Recabarren, se pagaba. Lo que prueba que ha habido irregularidad. Así sufre la reputación del Gobierno que consiente, ó no toma las medidas necesarias para evitar el agio. Podría indicar el nombre de algunos, porque he tenido en mi poder todos los documentos á que ha hecho referencia el H. Recabarren; pasan de trescientas el número de personas á quienes se ha pagado el uno, el dos, el tres y hasta el dieciocho por ciento; inmediatamente que se ha hecho eso ha habido plata; pero cuando iba el habilitado no había.

El señor Canevaro.—El medio de remediar ese abuso no es el proyecto en cuestión. El medio es que tenga-

mos la franqueza y voluntad de acusar á los que han administrado mal esos dineros de la Nación. Presentémonos alguna vez en esa actitud, y entonces tendremos administradores que sabrán darse cuenta de los dineros de la Nación. Llevemos al banco del acusado á los jefes que han permitido que sus subalternos hayan abusado de esa situación; pero no le quitemos al Ejecutivo sus verdaderas atribuciones; porque estamos desmembrando la administración pública. El medio, repito, es presentarnos enérgicamente: acusemos, si hay necesidad, á los que han procedido mal, á los que no han sabido administrar los dineros de la Nación. Ese es el verdadero remedio, no el proyecto en cuestión.

El Sr. Cárdenas.—Excmo. señor: Yo no he confiado mucho en la eficacia del proyecto en discusión, aunque he tenido el honor de suscribirlo; pero he deseado dar una prueba del deseo que he tenido porque la distribución de los fondos fiscales se haga con la regularidad debida; que no se defraude á esta clase desvalida que no podía continuar siendo víctima del agio que se ha ejercido, sin que el Congreso tuviera siquiera la iniciativa de los remedios que esa situación impone. Si se considera que este proyecto no es eficaz, quedaría satisfecho, si los señores que se oponen á su aprobación presentasen otro proyecto que hagan prácticos los beneficios que han iniciado los autores. Pero no nos basta lo que acaba de decir el H. Sr. Canevaro: que no conseguiremos nada mientras no tengamos valor moral para acusar á los funcionarios que han distraído los fondos fiscales. Eso podría ser un remedio, pero no lo veo práctico.

El Sr. Presidente.—Qualquiera que fuera la suerte que corriera el proyecto, siempre se vería que los representantes del pueblo tomaron interés por remediar aquella situación, y haría comprender á los funcionarios públicos, que desdoran y comprometen el decoro del Gobierno, interviniendo en esos manejos perjudiciales á esa clase desgraciada, cuya situación se desea mejorar en el seno del Poder Legislativo.

Cerrada la discusión se procedió á votar el artículo y fué desecharido.

Después de lo cual, y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.